

# PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

## 2022



ALCALDE

Lic. Joel Simeon Godoy Quiroz

## **INTEGRANTES DEL CODISEC – MAGDALENA**

1. LIC. JOEL SIMEON GODOY QUIROZ  
**ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CODISEC**
2. SEGUNDO ROSENDO MUÑOZ AQUINO  
**SUBPREFECTO DEL DISTRITO**
3. TNTE. MARIO VASQUEZ ISMODES  
**COMISARIO – MAGDALENA**
4. ABOG. LUIS ALBEERTO DIAZ HUAMAN  
**GERENTE MUNICIPAL – MDM**
5. ROQUE IDELFONSO OBANDO GALARRETA  
**JUEZ DE PAZ- MAGDALENA**
6. ANALI SAMAN CHINGAY  
**JEFE CENTRO DE SALUD MAGDALENA**
7. ANDRES PEREZ SILVA  
**ALCALDE CP CUMBICO**
8. ELEUTERIO MINCHAN DE LA CRUZ  
**ALCALDE CP SAN CRISTOBAL**
9. ALFONSO ESPINO TEATINO  
**PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS – MAGDALENA**

## **INTEGRANTE DE LA SECRETARIA TECNICA – MAGDALENA**

1. PABLO CUSQUISIBAN PISCO  
**SECRETARIO TECNICO – CODISEC MAGDALENA**

## **PRESENTACION**

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Magdalena presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Magdalena, en adelante PADSC 2022 MAGDALENA, fruto del trabajo coordinado realizado por todos sus integrantes. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Magdalena, es el instrumento de gestión en materia de seguridad ciudadana que orienta el que hacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, teniendo un horizonte temporal de un año. En Magdalena, como en el Perú y el mundo, los actos criminales generan inestabilidad en el ámbito familiar con graves consecuencias en el laboral, de allí la consabida frase “sin seguridad no hay desarrollo”; tenemos que los hechos delictivos en nuestro distrito, según los reportes de los operadores de la seguridad (Policia Nacional del Peru) son: (1) violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, (2) hurto simple, (3) hurto agravado, (4) robo de dinero carteras y celulares, (5) falta contra el patrimonio y falta contra la persona. El PADSC 2022 está compuesto por dos capítulos que detallan la situación actual de la seguridad ciudadana.

En ese sentido, el Capítulo I “Diagnóstico” analiza el espacio de la seguridad ciudadana que se está presentando en el Distrito de Magdalena, desde el aspecto sociodemográfico hasta los indicadores de seguridad ciudadana, cuya interpretación ayuda a reconocer los diferentes factores de riesgos sociales que propician las conductas delictivas; además, a través de los datos estadísticos de las denuncias registradas de los diversos delitos se identificó las zonas con mayor incidencia delictiva, obteniendo como resultado una hoja de ruta de la inseguridad ciudadana. El Capítulo II “Marco Estratégico” está conformado por acciones estratégicas programadas para el año 2022 y debidamente respaldadas por un presupuesto a asignarse. Las acciones estratégicas se encuentran agrupadas en objetivos estratégicos que se encuentran alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023. Además, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Magdalena, detalla la situación actual de la seguridad ciudadana en el distrito, así como las medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad.

En efecto, la seguridad ciudadana es un tema bastante coyuntural y transversal que requiere del esfuerzo y articulación de todas instituciones publicas, privadas y la sociedad civil organizada para brindar un servicio que garantice la paz y la tranquilidad de la comunidad del

Distrito de Magdalena. En ese sentido, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Magdalena, es el principal instrumento de gestión del distrito para fortalecer la seguridad ciudadana generando mayor efectividad y cumplimiento de los objetivos con énfasis en el seguimiento y evaluación permanente. En este marco, la ejecución de las acciones y/o actividades que se proponen en el presente plan, buscan disminuir la percepción de inseguridad y mejorar los niveles de confianza de la ciudadanía en sus autoridades.

## **CAPITULO 1 – DIAGNOSTICO**

### **1. DEFINIFICION DEL PROBLEMA**

La inseguridad ciudadana es uno de los problemas que más afecta a los diferentes sectores del distrito. La delincuencia y la criminalidad son componentes de la inseguridad que generan inestabilidad en los diferentes campos de acción de la población, desde el ámbito familiar hasta el laboral.

La problemática con mayor énfasis en el distrito es la de hurto (simple y agravado), robo (simple y agravado) y el de violencia familiar, según el punto sobre fenómenos delictivos que prioriza el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 para el distrito de Magdalena. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, reconoce cuatro objetivos estratégicos. Estos objetivos estratégicos están agrupados de la siguiente manera: i) Reducir los homicidios, ii) Reducir el número de fallecidos que generan los accidentes de tránsito, iii) Reducir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y iv) Promover espacios públicos libres de hurto y robo.

Para atender estos fenómenos, el Estado desarrolla acciones destinadas a la protección de la ciudadanía a través de políticas públicas (CIDH, 2009). Por ello, el PNSC 2019 – 2023 asume un enfoque de reducción de factores de riesgo; sin dejar de reconocer que parte de estos fenómenos tienen causas estructurales en la sociedad.

El enfoque de riesgo se origina en el ámbito de salud epidemiológica (Last, 2000). Se entiende por factor de riesgo a “una característica o circunstancia detectable en individuos o en grupos, asociada con una probabilidad de experimentar un daño a la salud (OPS, 1986, oag.13). Este andamiaje teórico trasladado a la criminología y la política de seguridad ciudadana permite sostener lo siguiente: disminuir los factores de riesgo reduce la probabilidad de que ocurran actos violentos, siempre que se implementen políticas, programas y servicios ofrecidos por los tres niveles de gobierno que coadyuvan a este fin en los territorios focalizados a través prevención, sistema justicia, fiscalización administrativa, reinserción y atención a víctimas.

## **2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO**

La Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Estos conceptos se hallan en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) y sus modificatorias, Decretos Supremos N° 011-2014-IN y N° 010-2019-IN, y la Directiva N.º 011 – 2019 – IN – DGSC.

### **a) Ley N° 27933 y sus modificatorias**

#### **Artículo 2.-**

Seguridad Ciudadana Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

### **b) PNSC 2019 – 2023**

El PNSC 2019 – 2023 adopta un concepto amplio de seguridad ciudadana, entendida como una condición objetiva y subjetiva donde los individuos se encuentran libres de violencia o amenaza física o psicológica, o de despojo intencional de su patrimonio (PNUD, 2006). Bajo un enfoque de derechos humanos y seguridad humana que busca mejorar las condiciones de ciudadanía democrática y ubica a “la persona humana” como sujetos de derechos (CIDH, 2009).

### **c) Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatoria**

#### **Artículo 3.-Definiciones**

Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

#### **Artículo 9.- Ente rector**

El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En el ejercicio de su rectoría, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones:

- Diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar, en el marco de sus competencias, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades en materia de seguridad ciudadana.
- Promover y coordinar la participación del sector privado y la sociedad civil en materia de seguridad ciudadana.
- Formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana.
- Brindar capacitación y asistencia técnica a todas las entidades que conforman el SINASEC para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.
- Supervisar el cumplimiento de la elaboración de Planes de Acción Regional de seguridad ciudadana, así como la ejecución de las políticas, normas y acciones en materia de seguridad ciudadana de las entidades que conforman los CORESEC, bajo un enfoque de gestión por resultados, descentralizado, intercultural y género, efectuando el seguimiento, monitoreo y evaluación correspondientes.
- Priorizar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos para la prevención de la violencia y el delito, así como diseñar, priorizar, conducir, coordinar y monitorear las acciones destinadas a lograr los objetivos de estrategias sectoriales o multisectoriales destinadas a prevenir el delito en todas sus etapas y a nivel nacional.
- Proponer y coordinar la implementación de estrategias, normas y procedimientos de actuación para todas las entidades que conforman el SINASEC, en las materias de su competencia.
- Promover la organización, funcionamiento articulado y estructurado de las Secretarías Técnicas de los tres niveles de Comité de Seguridad Ciudadana, supervisando y monitoreando periódicamente, dando cuenta a las instancias correspondientes de los logros y dificultades halladas, para su mejora o cambio.

- Informar al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), sobre los avances en la ejecución de las políticas y planes nacionales de seguridad ciudadana. Asimismo, cuando sea requerido informar al Presidente de la República y al Congreso de la República.
- Coordinar la cooperación de la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, especialmente la articulación de los recursos humanos y logísticos de las Comisarías y los servicios de serenazgo para el patrullaje integrado, bajo comando y liderazgo operativo del Comisario, así como coadyuvar a la organización y capacitación de las juntas vecinales.
- Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el servicio de seguridad ciudadana a nivel nacional; el adecuado empleo de las armas no letales, menos letales o potencialmente letales; el uso de las tecnologías, uniformes, vehículos, distintivos e implementos para el adecuado cumplimiento de funciones en materia de seguridad ciudadana.
- Establecer las políticas, lineamientos, mecanismos y especificaciones técnicas de estandarización de los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones.
- Supervisar la ejecución de las acciones destinadas a integrar los sistemas de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones entre los Municipios, Entidades Gubernamentales y la Policía Nacional del Perú, así como con el sector privado que suscriba convenios con tal fin.
- Dictar los lineamientos técnicos para la formulación, evaluación y actualización de los mapas del delito, con la colaboración de los Municipios, la sociedad civil y la comunidad organizada.
- Elaborar, publicar, difundir y actualizar el directorio de todas las instancias de coordinación del SINASEC, incluyendo sus miembros, así como los órganos de ejecución, con indicación clara de los servicios que brindan, recursos disponibles y responsables en los distintos niveles de gobierno, incluyendo direcciones, correos electrónicos y números de teléfono.
- Certificar los Centros de Capacitación de Serenos, conforme a las normas específicas en la materia, y administrar el Registro de Serenazgos, Registro Nacional de Serenos y Registro Nacional de Centros de Capacitación de Serenos.
- Elaborar propuestas normativas en materia de seguridad ciudadana, incluyendo los servicios de seguridad ciudadana, entre ellos, el servicio de serenazgo a nivel nacional.
- Emitir opinión técnica sobre toda propuesta legislativa en materia de seguridad ciudadana.
- Coordinar la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en atención a las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.

- Proponer las acciones para la difusión y promoción de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.
- Las demás funciones que le asigne el ordenamiento jurídico vigente, vinculadas a su condición de ente rector del SINASEC

### **Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC**

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.



- Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

**d) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023**

Fenómenos que amenazan la Seguridad Ciudadana En ese sentido, el PNSC 2019 – 2023 reconoce cuatro fenómenos que amenazan la seguridad ciudadana. Estos fenómenos están agrupados de la siguiente manera: i) muerte violenta, ii) violencia contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes; iii) delitos patrimoniales en espacios públicos y iv) delitos cometidos por bandas criminales

**e) Directiva N° 011 – 2019 – IN – DGSC**

**VI Disposiciones Generales**

6.8. El CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

6.9 El CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité. Asimismo, la Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asume las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, dicho órgano o área deber ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

6.10 El personal de la Secretaria Técnica está conformada por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de seguridad ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Distrital elabora los perfiles de los profesionales que conforman la Secretaria Técnica del CODISEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

6.11 La Secretaria Técnica del CODISEC supervisa el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del COPROSEC.

6.12 Para el cumplimiento de sus fines, el CODISEC en el marco de sus competencias, se organiza en grupos de trabajo liderados por un representante de una institución miembro del CODISEC y constituidos por profesionales de acuerdo a las necesidades de la materia,

teniendo en cuenta los componentes del PNSC 2019 – 2023, con la finalidad de ejecutar las actividades de forma articulada.

6.15 El CODISEC promueve la articulación de la Secretaría Técnica del CODISEC para que coadyuven con los objetivos y metas del PNSC – 2019 – 2023 con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción

**f) VII Disposiciones Específicas**

7.2.3 Entre las fuentes primarias de información a recoger por parte de los Gobiernos Locales, a fin de diagnosticar el problema público dentro de su jurisdicción, se encuentran los factores de riesgos.

7.2.4 Los factores de riesgos son entornos, actividades, personas o espacios cuya sola existencia puede devenir en la perpetración de hechos delictivos

7.2.5 Las Secretarías Técnicas del CODISEC identifican los factores de riesgo en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo al Anexo 10. Estos factores de riesgo se plasman en los planes de acción de seguridad ciudadana con un enfoque territorial (georreferenciado) y de constante actualización. La gestión adecuada de la información de factores de riesgos coadyuva de manera directa a la prevención y control de delito, incidiendo significativamente en la victimización dentro de la circunscripción.

7.2.7 Este listado se utiliza de manera conjunta con el listado de factores de riesgos y con el listado de delitos y faltas, presente en el Código Penal. Las tres herramientas se complementan en favor de que el personal de Serenazgo identifique el tipo de fenómeno o hecho que deba reportar.

**g) Normatividad sobre COVID 19**

✚ Resolución Ministerial N.º 168 – 2021 – VIVIENDA Modifican la “Guía de acondicionamiento de espacios públicos abiertos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a la consecuencia de la COVID – 19”.

✚ Ley N.º 31225 Ley que promueve la adquisición y provisión de la vacuna contra el Coronavirus SARS – COV – 2 como estrategia sanitaria de vacunación para garantizar su acceso oportuno.

✚ Ley N.º 31208 Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la producción y uso de pruebas moleculares y serológicas para pacientes infectados con SARS – COV – 2 y otras.

✚ Resolución Ministerial N.º 740 – 2021 /MINSAP Aprueban la Directiva Administrativa N.º 316 - MINSAP/2021/DGIESP, “Disposiciones complementarias para la distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas 20 para uso

comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus ( COVID – 19).

- ✚ Resolución Ministerial N° 839-2020-MINSA Manejo de personas afectadas COVID-19 en servicios de hospitalización.
- ✚ Resolución Ministerial N° 666-2020-MINSA Medidas para el cuidado y prevención frente a la COVID-19 en centros de adultos mayores.
- ✚ Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal.
- ✚ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores.
- ✚ Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales.
- ✚ Resolución Ministerial N° 363-2020-MINSA Plan de Salud Mental, en contexto Covid-19 - Perú, 2020 – 2021.
- ✚ Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA Medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación.
- ✚ Resolución Ministerial N° 337-2020-MINSA Traslado de personas fuera de su residencia habitual.
- ✚ Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA Acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico en mercados de abasto.
- ✚ Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores.
- ✚ Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA Modifican lineamientos para la vigilancia de la salud de trabajadores con riesgo de COVID-19.
- ✚ Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores.
- ✚ Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA 21 Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19.
- ✚ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✚ Resolución Ministerial N° 189-2020-MINSA Modifican la Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19.

- ✚ Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA Creación del Comando de Operaciones por COVID-19.
- ✚ Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19.
- ✚ Decreto Supremo N° 008-2020-SA Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- ✚ Resolución Ministerial N° 086-2020-MINSA Declaración Jurada de Salud del Viajero para prevenir el coronavirus (COVID-19)

**h) FACTORES DE RIESGO**

Frente a lo expuesto, cabe destacar que existe una diversidad de factores de riesgo, los cuales generan probabilidades de conductas delictivas. A continuación, se identifican algunos factores de riesgo:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>FACTORES ESTRUCTURALES</b> | Exclusión social.<br>Desigualdad económica, social y género<br>Pobreza  |
| <b>FACTORES AMBIENTALES</b>   | Diseño urbano, espacios públicos y alumbrado público.<br>Hacinamiento.  |
| <b>FACTORES INDIVIDUALES</b>  | Genero.<br>Edad.<br>Edad de inicio de conducta delictiva.<br>Consumo de alcohol y otras drogas.<br>Abstencionismo y abandono escolar.<br>Violencia contra niñas, niños y adolescentes.<br>Condición de discapacidad.<br>Uso indebido del tiempo libre |
| <b>FACTORES DEL HOGAR</b>     | Historia de violencia familiar.<br>Normas internas del hogar.<br>Roles ejercidos en el hogar.   |

|   |   |
|---|---|
|   | Ingreso per cápita del hogar  |
| <b>FACTORES SOCIALES Y COMUNITARIOS</b> | Disponibilidad de armas.<br>Debiles controles institucionales. Conductas antisociales de los padres. Normas culturales ( legitimidad social de la violencia).<br>Niveles de pobreza y desigualdad. Historial de violencia.<br>Conductas antisociales de los amigos. Falta de oportunidades laborales. |

### **3. ENFOQUES PARA ABORDAR EL PROBLEMA QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

El PNSC 2019-2023 incorpora enfoques transversales a la seguridad ciudadana:

#### **a. Enfoque transversal de salud pública**

El PNSC 2019-2023 incluye en su marco estratégico el enfoque de salud pública, el mismo que sostiene que la violencia es un problema de salud pública, fenómeno que puede llegar a ser epidémico dependiendo de su alcance y extensión, siendo capaz de afectar la salud y el desarrollo psicológico y social de las personas, las familias y las comunidades (OMS, 1996).

La salud pública busca prevenir la violencia y mitigar sus efectos (OMS, 2002), para lo cual desarrolla una serie de factores de riesgo y, por lo tanto, al focalizar dichos factores se reduce el fenómeno que amenaza la seguridad ciudadana. Para poder solucionar la problemática en cuanto a salud pública se está coordinando con el Centro de Salud Magdalena a fin de realizar jornadas y campañas de promoción y prevención de salud en la población, incidiendo con mayor contundencia los efectos de la pandemia por COVID 19

#### **b. Enfoque transversal de focalización territorial y de fenómenos**

El PNSC 2019-2023 toma los siguientes criterios de focalización: i.- la focalización territorial y ii.- la focalización de fenómenos, combinación de ambos da como resultado la priorización de las respuestas de las instituciones responsables de su liderazgo, implementación y evaluación en seguridad ciudadana.

#### **c. Enfoque transversal de articulación interinstitucional**

Según la Ley N° 27988, se establece entre sus objetivos, el de asegurar el cumplimiento de las políticas que requieran la participación de las entidades del Estado, a nivel intergubernamental, en materia de seguridad ciudadana. Si bien esta Ley contiene un concepto sistémico e integral de

la seguridad ciudadana, este esfuerzo pone mayor énfasis en la descentralización de la gestión, priorizando las responsabilidades y competencias en los diferentes niveles de gobierno.

#### **d. Enfoque de género**

El enfoque de género busca no solo el acceso igualitario a oportunidades, sino también el goce efectivo de los derechos humanos. Ello implica cuestionar los roles tradicionales de género.

Desde un punto de vista local, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres han sido establecidos como componentes de una de las 34 políticas de Estado definidas por el Acuerdo Nacional a partir del consenso entre las fuerzas políticas y una amplia representación de los organismos de la sociedad civil como parte del conjunto de políticas orientadas a la promoción de la equidad y la justicia social (Acuerdo Nacional, 2017).

El rol de la mujer en la vida política, económica y social de Perú ha sido trascendental para su desarrollo y progreso, puesto que, al ser las principales promotoras de bienestar dentro de su entorno familiar y social, contribuyen al crecimiento económico con inclusión real. Es así que la mujer peruana está adquiriendo cada vez más un mayor protagonismo.

En las Organizaciones Sociales de Base, un gran porcentaje de mujeres tiene experiencia de haber liderado, dirigido e intervenido en cargos de la gestión administrativa de las mismas; y, ese trabajo les ha permitido desarrollar capacidades para gestionar, organizar, dirigir y conducir al grupo y las actividades propias de sus agrupaciones.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Magdalena, concibe al feminicidio, la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, la violencia sexual, la trata de personas y la violencia. Al respecto, con el trabajo articulado que se realiza en el CODISEC Magdalena, mediante la DEMUNA se promueve el apoyo a las víctimas de violencia y a los integrantes del grupo familiar.

#### **4. SITUACION ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

La seguridad ciudadana es uno de los procesos o acciones con mayor demanda en el Distrito de Magdalena, que se ve degradada por la delincuencia y la violencia, cuyos hechos delictivos generan incertidumbre, temor y zozobra en la sociedad. Asimismo; el escenario de seguridad ciudadana es una materia sensible de variación tanto por variables endógenas como variables exógenas que se producen dentro del contexto social. El Distrito de Magdalena, no es ajeno a la problemática de la inseguridad ciudadana como la persistencia de los diversos hechos delictivos, hechos que son generados por una serie de factores de riesgos social que propician comportamientos delictivos que han sido identificados en la información sociodemográfica, en los siguientes aspectos: población, empleo, economía, educación y salud. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Magdalena, ha identificado los factores de

riesgo en la jurisdicción, estos se encuentran reflejados en los Mapas de Riesgo y Mapas de Delito.

Por lo que con el accionar de las diversas actividades estratégicas establecidas en el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana” para el año 2022 se establecerá estrategias innovativas y buenas prácticas de lucha contra estos factores de riesgo, de manera que nos permita controlar y disminuir los índices de inseguridad ciudadana, dentro de ellas es la acción integrada y articulada a fin de asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la población organizada.

En el año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, declarándose Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021. Por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008- 2021- PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076- 2021-PCM, N° 105- 2021-PCM y DS N.º 123 – 2021 – PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio del 2021. En esa misma línea, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia para una reanudación progresiva en el marco de la emergencia sanitaria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. Mediante el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, el artículo 1

del Decreto Supremo N° 070-2021-PCM, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 123 – 2021 – PCM se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas. Ante la pandemia producida por el COVID 19 desencadenó que el gobierno central implantara una serie de dispositivos normativos para la prevención de la propagación del COVID 19, como: el aislamiento y distanciamiento social.

En consecuencia, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Magdalena, contempla el estudio exhaustivo del entorno relacionado a la seguridad ciudadana bajo una situación extraordinaria que conlleva a la ejecución de acciones bajo medidas de bioseguridad que coadyuven a la prevención de la propagación del COVID-19. También despliega acciones estratégicas dirigidas a: i) reducir los homicidios, ii) reducir el número de fallecidos que generan los accidentes de tránsito iii) reducir la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar y iv) promover los espacios libres de hurto y robo; cuyas acciones se encuentran debidamente respaldadas por una serie de recursos humanos, logísticos y financieros.

▪ **VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE MAGADLENA**

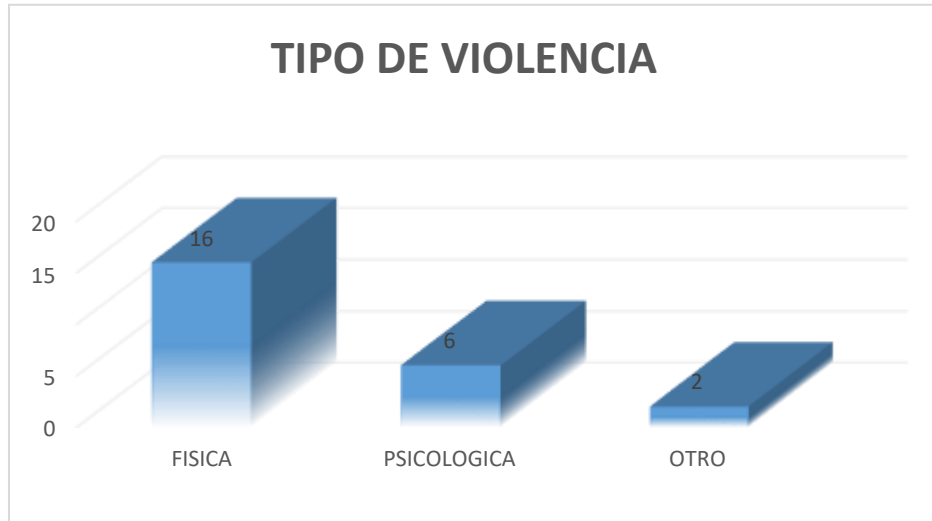
| <b>Distrito</b>  | <b>TOTAL</b> |
|------------------|--------------|
| <b>Magdalena</b> | 24           |

▪ **VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO DE MAGDALENA SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA 2019**

| <b>DISTRITO</b>  | <b>FISICA</b> | <b>PSICOLOGICA</b> | <b>OTRO</b> | <b>TOTAL</b> |
|------------------|---------------|--------------------|-------------|--------------|
| <b>MAGDALENA</b> | 16            | 6                  | 2           | 24           |



Fuente: Frente Policial Cajamarca

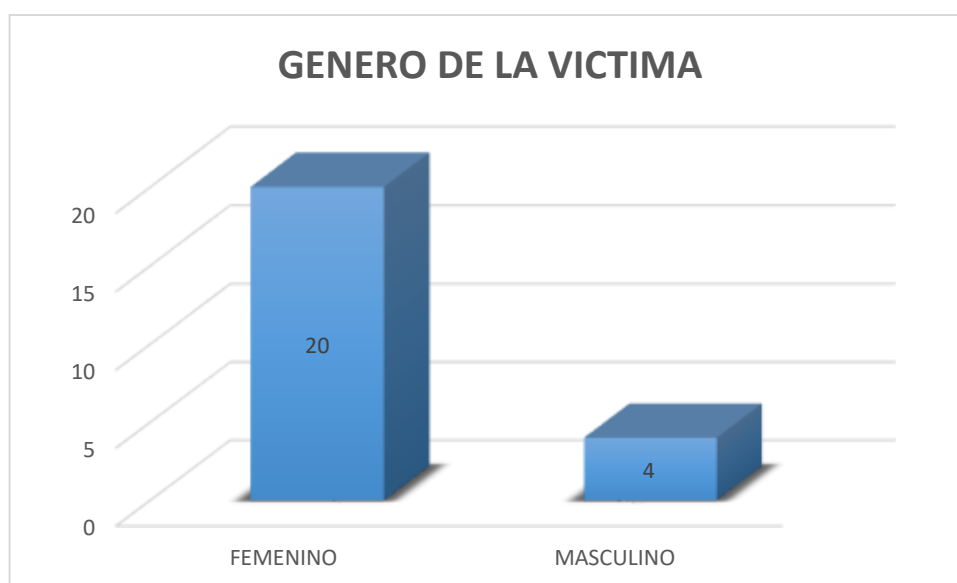


Del gráfico se aprecia que, para el distrito de Magdalena en su mayoría la violencia física es la variable que se registra más casos.

▪ **VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN GENERO DE LA VICTIMA 2019**

| DISTRITO  | FEMENINO | MASCULINO | TOTAL |
|-----------|----------|-----------|-------|
| MAGDALENA | 20       | 4         | 24    |

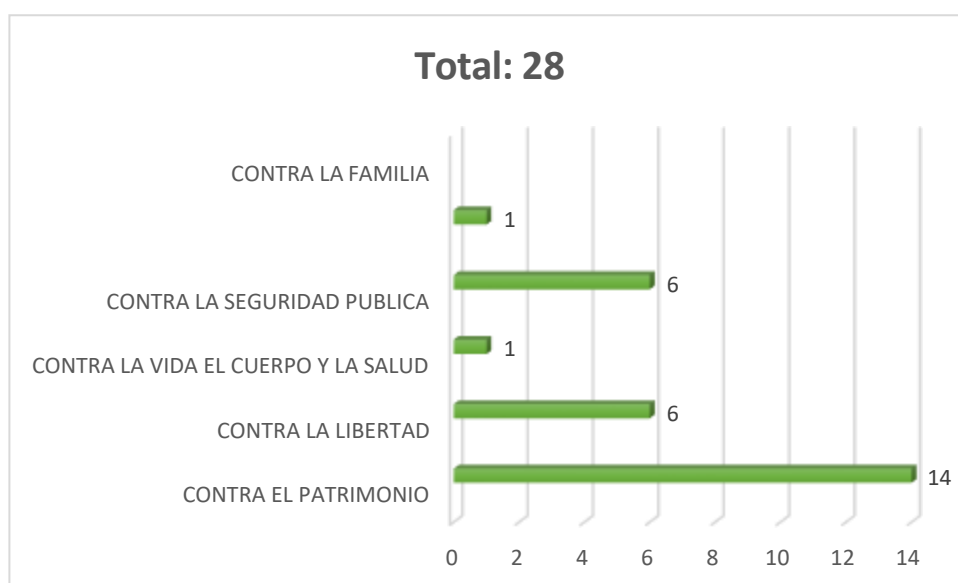
Fuente: Frente Policial Cajamarca



Del gráfico se aprecia que en el distrito de Magdalena reportan mayor número de casos de violencia familiar, en su gran mayoría las víctimas de agresión son féminas.

▪ **DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA DEL DISTRITO DE MAGDALENA AÑO 2019**

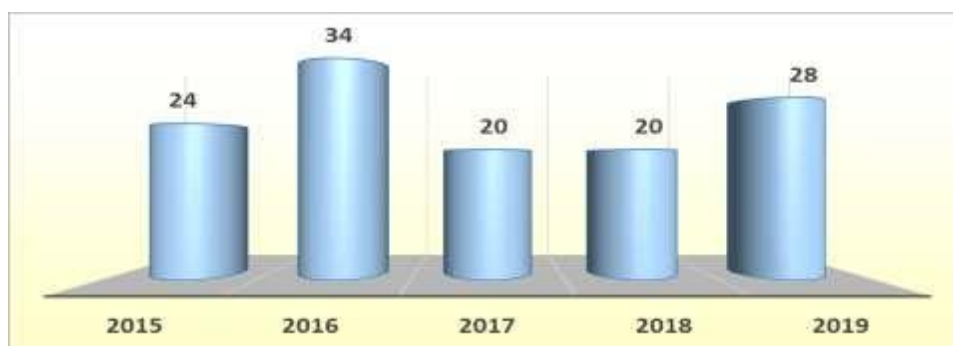
| DELITO                                     | AÑOS |      |      |      |      | TOTAL GENERAL |
|--|------|------|------|------|------|---------------|
|  | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2020 |               |
| <b>CONTRA EL PATRIMONIO</b>                | 16   | 22   | 10   | 9    | 14   | 71            |
| <b>CONTRA LA LIBERTAD</b>                  | 1    | 3    | 7    | 5    | 6    | 22            |
| <b>CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD</b> | 6    | 9    | 1    | 2    | 1    | 19            |
| <b>CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA</b>         |      |      | 2    | 2    | 6    | 10            |
| <b>CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>    | 1    |      |      |      | 1    | 2             |
| <b>CONTRA LA FAMILIA</b>                   |      |      |      | 2    |      | 2             |
| <b>TOTAL</b>                               | 24   | 34   | 20   | 20   | 28   | 126           |



**Fuente: Frente Policial Cajamarca**

Del gráfico se nota que los delitos reportados según tipo de delitos registrado durante el año 2019 la mayor incidencia se encuentra en delitos contra el patrimonio (14).

## DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA COMPARATIVO ANUAL



Fuente: Frente Policial Cajamarca

Del gráfico se nota que los delitos reportados durante los años del 2015 al 2019, en el distrito de Magdalena, se ha consignado mayor incidencia en el año 2016 (34 delitos).

## NUMERO DE DENUNCIA DE HECHOS DELICTIVOS AÑO 2019

| VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. |             |      | DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO. | CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA | DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL | DELITOS COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES. | CONTRA LA VIDA CUERPO Y LA SALUD | CONTRA LA LIBERTAD | MUERTES VIOLENTAS | CONTRA SEGURIDAD PUBLICA |
|---|-------------|------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------------|
| Física  | Psicológica | Otro |                               |                                  |                                   |  |                                  |                    | POR ACCIDENTE     | HOMICIDIO                |
| 16  | 6           | 2    | 14                            |                                  |                                   |  | 1                                | 6                  |                   | 1                        |

### A. INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA

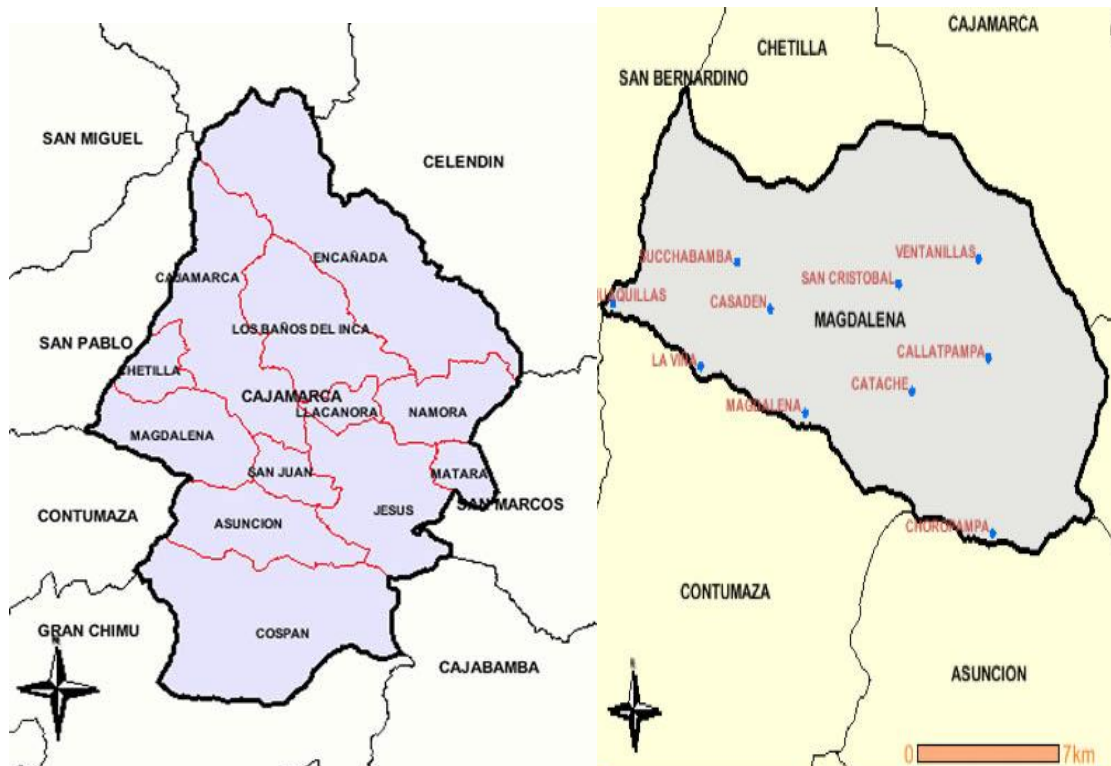
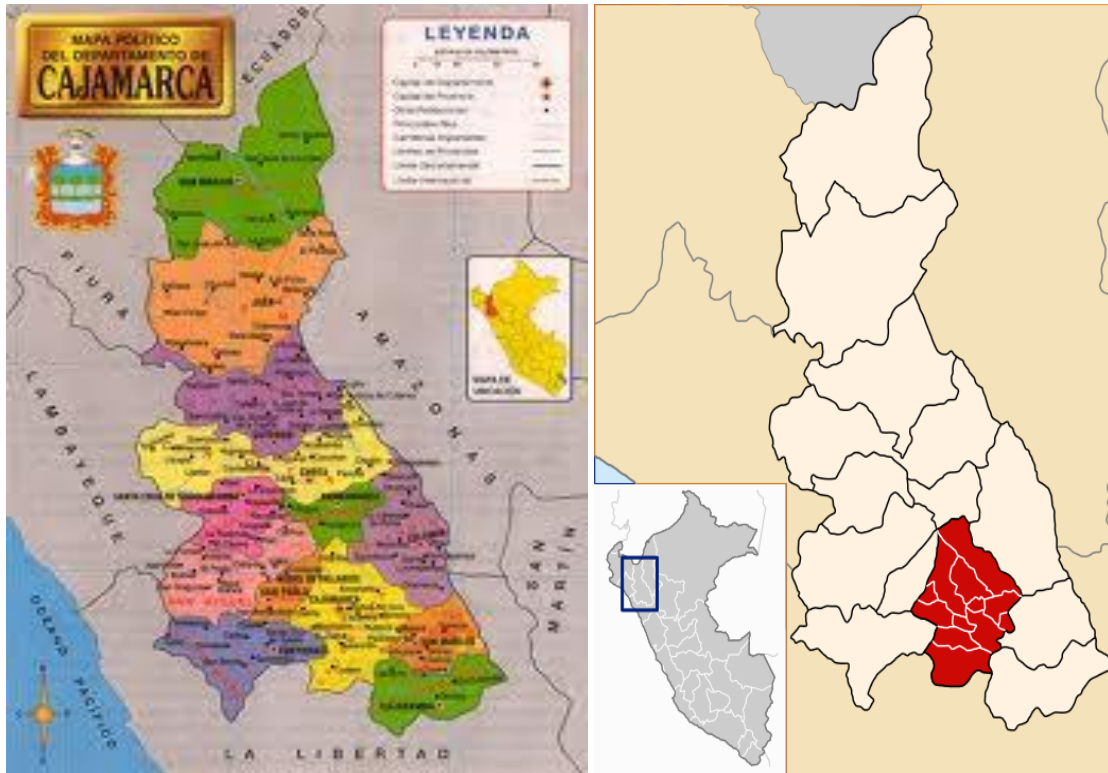
#### Ubicación

**Departamento :** Cajamarca

**Provincia :** Cajamarca

**Distrito :** Magdalena

**Localidad** : Centro Urbano de Magdalena y sus Sectores.



### Vías de acces

| DESDE     | HACIA     | DISTANCIA<br>(km) | TIPO<br>DE VIA | TIEMPO<br>(min) | FRECUENCIA<br>TRANSPORTE |
|-----------|-----------|-------------------|----------------|-----------------|--------------------------|
| Cajamarca | Magdalena | 69                | Asfaltada      | 90              | Diaria                   |

### Clima:

Por la altitud en que se encuentra su clima es templado y presenta precipitaciones los meses de setiembre a febrero.

**Altitud:** es de 1294 m.s.n.m.

## B. SERVICIOS BASICOS

### Educacion.

La ciudad de Magdalena cuenta con locales para Educación Inicial, Educación Primaria N° 82070, Educación Secundaria el colegio “Santa María Magdalena” y una Carrera Técnica en Educación Técnica Superior y pudiendo continuar otros estudios superiores por encontrarse cerca de la Capital de la Provincia, que es la Ciudad de Cajamarca y a otras ciudades costeras.

### Salud.-

Con relación a la infraestructura de Salud, la ciudad de Magdalena cuenta con un Centro de Salud, conformado por Médicos, obstetra, enfermeras y personal de servicio. En cuanto a la infraestructura del Centro de Salud se encuentra en buenas condiciones.

En casos de emergencias acuden a la ciudad de Cajamarca y para casos mayores a las ciudades de Chiclayo, Trujillo y Lima.

En cuanto a la calidad del agua la opinión de la población es desfavorable, señalando la mayoría de la población que el agua puede causar enfermedades debido a que la infraestructura se encuentra deteriorada, siendo las enfermedades más comunes la gripe, las infecciones, las diarreas, la parasitosis entre otras, siendo tratadas en su mayoría en forma casera y a través del centro de Salud de Magdalena.

Según la información del Centro de Salud de Magdalena, las principales causas de morbilidad los constituyen las infecciones de las vías respiratorias.

### Electricidad.

Se cuenta con el servicio de Energía Eléctrica.

### Higiene.

La opinión de la población sobre la calidad de agua que se consume, es desfavorable, los cuales en su mayoría manifiestan que las enfermedades que más se presentan en esta zona es producto de la mala calidad del agua que se consume.

Las enfermedades más comunes que se presentan en el Distrito, son las diarreicas y respiratorias agudas.

**Vivienda:**

En las viviendas de los moradores beneficiarios del proyecto es de tenencia propia, las características que presentan las viviendas, son de material de barro, piedra, adobe y tapial. Siendo el uso de la vivienda exclusivamente su uso como vivienda.

**C. POBLACION**

**Total de Población:** 9,191 habitantes.

La Población demandante efectiva Total está conformada por los pobladores que actualmente utilizan y los que desean utilizar la infraestructura deportiva una vez mejoradas sus instalaciones que son básicamente los vecinos del área de influencia del parque.

**CAPITULO II. MARCO ESTRATEGICO DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL:**

**2.1. MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES**

**MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

| Componente | O | E  | Acción Estratégica                                   | Indicador                        | Unidad de Medida y fuente | Programación Mensual |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Responsable de Ejecución |         |
|------------|---|----|--|----------------------------------|---------------------------|----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------------|---------|
|            |   |    |  |                                  |                           | E                    | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |                          | Met     |
|            |   |    |  |                                  |                           |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                          | a       |
|            |   | 1  | Sesión Ordinaria                                     | N° Sesiones                      | Acta                      | 1                    |   | 1 |   |   | 1 | 1 |   | 1 |   |   | 1 | 6                        | CODISEC |
|            |   | 2  | Consulta Pública                                     | N° Consultas                     | Acta                      |                      |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 | 4                        | CODISEC |
|            |   | 3  | Evaluación de Integrantes                            | N° de evaluación                 | Informe                   |                      |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 | 4                        | CODISEC |
|            |   | 4  | Publicación Plan de Acción                           | Plan publicado                   | Plan de acción            |                      |   |   |   |   |   |   |   | 1 |   |   |   | 1                        | CODISEC |
|            |   | 5  | Publicación Directorio                               | Directorio publicado             | Directorio                | 1                    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 1                        | CODISEC |
|            |   | 6  | Publicación de acuerdos                              | Acuerdos publicados              | Acuerdos                  | 1                    |   | 1 |   |   | 1 | 1 |   | 1 |   |   | 1 | 6                        | CODISEC |
|            |   | 7  | Publicación de evaluación de integrantes.            | Evaluaciones publicadas          | Evaluación de integrantes |                      |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 | 4                        | CODISEC |
|            |   | 8  | Informes de implementación de actividades del PADSC. | Informes Trimestrales al CORESEC | Informes                  |                      |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 |   |   | 1 | 4                        | CODISEC |
|            |   | 9  | Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)           | N° de mapa                       | Mapa                      |                      |   |   | 1 |   |   |   | 1 |   |   |   |   | 2                        | PNP     |
|            |   | 10 | Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)           | N° de mapa                       | Mapa                      |                      |   |   | 1 |   |   |   | 1 |   |   |   |   | 2                        | PNP     |



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS**

| Componente    | OE          | Acción Estratégica             | Indicador  | Unidad de Medida y fuente                             | Programación Mensual               |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Meta Anual | Responsable de Ejecución |                        |
|---------------|-------------|--------------------------------|--|---|------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------|--------------------------|------------------------|
|               |             |                                |  |   | ENE                                | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |            |                          |                        |
|               |             |                                |  |   |                                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |                          |                        |
| FISCALIZACIÓN | OE 01.03.00 | FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR |  |   |                                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |                          |                        |
|               | OE 01.03.02 | AE01                           | Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.                         | N° DE OPERATIVOS                                      | OPERATIVOS                         | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1          | 12                       | GOBIERNO NO LOCAL -PNP |
|               | PADSC 2022  | AE02                           | Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en los establecimientos autorizados de venta de licor | N° DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR FISCALIZADOS | ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1          | 12                       | GOBIERNO LOCAL -PNP    |

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

| Componentes           | OE          | Acción Estratégica                                 | Indicador  | Unidad de Medida y fuente       | Programación Mensual      |     |     |     |     |     |     |     |     |    |     |     | Meta Anua | Responsable de Ejecución |    |
|-----------------------|-------------|--|--|---------------------------------|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|-----------|--------------------------|----|
|                       |             |  |  |                                 | EN                        | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OC | NOV | DIC |           |                          |    |
| PREVENCIÓN DEL DELITO | OE 02.03.00 | MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN SEGURIDAD VIAL |  |                                 |                           |     |     |     |     |     |     |     |     |    |     |     |           |                          |    |
|                       | PARS C2022  | AE03   | Capacitar a líderes de comités comunitarios en medidas sanitarias durante el uso de transporte, para el fortalecimiento de la salud y la seguridad vial. | N° DE CAPACITACION ESEFECTUADAS | CAPACITACIONES EFECTUADAS | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1  | 1   | 1   | 1         | 1                        | 12 |

|                                     |                    |              |  |  |  |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |                           |
|-------------------------------------|--------------------|--------------|--|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|---------------------------|
| <b>FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b> | <b>OE 02.05.00</b> |              | <b>PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES</b>   |  |  |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |                           |
|                                     | <b>OE 02.05.06</b> | <b>AE0 4</b> | <b>Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público, a nivel distrital.</b>  | <b>N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACION REALIZADOS, TRIMESTRALMENTE</b> | <b>OPERATIVOS DE FISCALIZACION Y CONTROL</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>12</b> | <b>GOBIERNO LOCAL PNP</b> |
|                                     | <b>PADS C2022</b>  | <b>AE0 5</b> | <b>Fiscalizar a las empresas de servicios básicos que realizan obras de Mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.</b> | <b>N° DE EMPRESAS FISCALIZADAS</b>                                   | <b>EMPRESAS FISCALIZADAS</b>                 |          |          |          |          |          | <b>1</b> |          |          |          |          |          |           | <b>1</b>                  |





|                                     |                    |             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |                                 |
|-------------------------------------|--------------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|---------------------------------|
| <b>FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b> | <b>OE 03.04.00</b> |             | <b>MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES</b>   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |                                 |
|                                     | <b>OE 03.04.05</b> | <b>AE10</b> | <b>Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad</b> | <b>N° DE ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS</b> | <b>ALIANZAS TERRITORIALES REALIZADAS</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>1</b> | <b>GOBIERNO LOCAL COMISARIA</b> |
|                                     | <b>OE 03.06.00</b> |             | <b>MEJORAR EL PROCESO DE GESTION DE ATENCION</b>   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |                                 |

|  |                    |             |   |                               |                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |                                 |
|--|--------------------|-------------|---|-------------------------------|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|---------------------------------|
|  | <b>OE 03.06.01</b> | <b>AE11</b> | <b>Implementación del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo</b> | <b>PROTOCOLO IMPLEMENTADO</b> | <b>PROTOCOLO</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>1</b> | <b>GOBIERNO LOCAL COMISARIA</b> |
|--|--------------------|-------------|---|-------------------------------|------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|---------------------------------|



|                              |                       |                  |   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |          |          |          |          |   |          |   |
|------------------------------|-----------------------|------------------|---|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|---|----------|---|
| <b>PREVENCIÓN DEL DELITO</b> | <b>OE 04.05.00</b>    |                  | <b>PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENION DEL DELITO</b>   |  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |          |          |          |          |          |   |          |   |
|                              | <b>PARS<br/>C2022</b> | <b>AE1<br/>6</b> | <b>Difundir<br/>publicidad<br/>fisica o virtual<br/>referente a<br/>medidas de<br/>seguridad<br/>preventivas<br/>básicas</b>  | <b>N° ACCIONES<br/>DEDIFUSION<br/>DE<br/>MEDIDAS<br/>DE<br/>SEGURIDAD<br/>PREVENTIVA<br/>BÁSICA</b>    | <b>ACCIONES<br/>DE<br/>DIFUSION</b>     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>4</b> | <b>GOBIERNO<br/>LOCAL<br/>COMISARIA</b> |          |   |
|                              | <b>PADS<br/>C2022</b> | <b>AE1<br/>7</b> | <b>Implementar<br/>campañas<br/>virtuales para<br/>concientizar a<br/>la prevención<br/>del covid<br/>dirigido a<br/>grupos de<br/>choferes,<br/>juntas<br/>vecinales, red<br/>de<br/>emolienteros,<br/>cooperativas<br/>de mercados,<br/>entre<br/>otros</b> | <b>N° PERSONAS<br/>QUE ASISTEN<br/>A LAS<br/>CAMPAÑAS<br/>VIRTUALES<br/>PARA<br/>CONCIENTIZA<br/>R</b> | <b>PERSONAS<br/>CONCIENTIZA<br/>DAS</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b>                                | <b>8</b> | <b>GOBIERNO<br/>LOCAL<br/>CENTRO DE<br/>SALUD<br/>COMISARIA</b> |



|                                     |                       |                  |  |  |                                    |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |
|-------------------------------------|-----------------------|------------------|--|--|------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| <b>FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b> | <b>OE 04.10.00</b>    |                  | <b>FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</b>  |  |                                    |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |           |
|                                     | <b>PARS<br/>C2022</b> | <b>AE1<br/>9</b> | <b>Realizar operativos de fiscalización en el cumplimiento de protocolos de seguridad sanitaria, en los diferentes rubros comerciales y de atención al clientes, para prevenir la propagación del COVID-19</b> | <b>PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES</b> | <b>OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>12</b> |

